

**COMISIÓN DE VIGILANCIA Y ARBITRAJE DEL CONVENIO DE ASISTENCIA SANITARIA
EN EL ÁMBITO DE LA SANIDAD PRIVADA
ACTA 7/2013**

Acta 7/2013 correspondiente a la reunión celebrada en la sede de UNESPA en Madrid, el día 16 de octubre de 2013, por la Comisión Nacional de Vigilancia y Arbitraje del Convenio de Asistencia Sanitaria, en el ámbito de la Sanidad Privada, con la asistencia de las personas relacionadas en Anexo.

ASUNTO Nº 1.- Inclusión de nuevos Centros Sanitarios en Convenio y notificación de modificaciones producidas en centros ya adheridos.

Con carácter previo al estudio de las solicitudes de alta en Convenio, se debate acerca de los requisitos exigidos a los centros para su incorporación y la acreditación de los mismos. Todos los miembros de la Comisión se muestran partidarios de mejorar el actual sistema en el próximo Convenio, emplazándose a estudiar una nueva regulación y control que mejore la actualmente recogida en el Convenio vigente.

A continuación se presentan las nuevas solicitudes de incorporación. En anexo II al Acta se recoge la relación de nuevos Centros, con fecha de alta 01.10.2013 en el Convenio y las modificaciones aprobadas por la Comisión Nacional.

ASUNTO Nº 2.- Asuntos presentados por el Consorci de Salut i Social de Catalunya:

02.1.- Asunto 6256/12 derivado por la SPC.

En el referido asunto se presenta una denuncia de la entidad SegurCaixa sobre una eventual práctica irregular de la Clínica del Pilar consistente en la derivación a su centro, mediante llamada telefónica supuestamente en nombre de la entidad, de un paciente que había sido asistido de urgencia en el Hospital de Viladecans.

La Comisión Nacional acuerda trasladar, de nuevo, el expediente a la SPC para que desde la misma se emplace al centro sanitario para que aporte las alegaciones que considere oportunas y pueda pronunciarse al respecto.

Dentro de este mismo punto es debatida, una vez más, la problemática que en el ámbito del Convenio originan las derivaciones practicadas tanto por las aseguradoras como por los propios centros sanitarios, poniéndose de manifiesto que las mismas están originando la creación de las gestoras médicas.

02.2 y 02.3.- Derivación de facturas a subcomisión vía CAS y petición de incorporación nuevo mensaje CAS.

Es planteada la práctica realizada por algunas entidades aseguradoras para el retraso del pago de las facturas consistente en no contestar a la reclamación de las mismas

Enrique Calvo. 





para que, mediante el sistema CAS, se produzca la aplicación automática de los plazos: interlocutor y subcomisión, que alargan el proceso.

Asimismo es planteada la problemática que se origina en los expedientes en subcomisión CAS al no tener acceso a los mismos los miembros de las subcomisiones.

La representación de UNESPA pone de manifiesto que se está trabajando para la mejora del sistema CAS y que será en el próximo Convenio donde queden subsanadas todas estas deficiencias presentadas.

ASUNTO Nº 3.- Asunto presentado por UBES y UNESPA: revisión resolución asunto 8 del acta 03/2013 de la subcomisión de Baleares (FIATC-Policlínica Nuestra Señora del Rosario).

La Comisión examina y estudia el expediente completo llegando a la conclusión de que en este caso concreto, y debido a las características del accidente, los lesionados no pierden la condición que ocupaban en la motocicleta, ratificándose por lo tanto en la resolución adoptada por la subcomisión de Baleares.

ASUNTO Nº 4.- Convenio 2014.

Se informa sobre el contenido de las dos reuniones celebradas por el grupo de trabajo mixto sector asegurador-sanidad privada para la renovación del Convenio.

La representación de UNESPA presenta su plataforma negociadora, siendo solicitadas diversas aclaraciones sobre su contenido por parte del sector sanitario. La Comisión Nacional emplaza a la representación patronal sanitaria para la elaboración de las propuestas que tenga por convenientes en orden a la renovación del Convenio, que deberán ser presentadas en la próxima reunión para su análisis, y en su caso aprobación.

ASUNTO Nº 5.- Asuntos varios.

En primer lugar, y ante una facturación de neurología realizada por la Clínica Juaneda al margen del Convenio, se vuelve a poner de relieve la imposibilidad de facturación de los centros sanitarios de consultas de especialidades o tratamientos que no sean los recogidos en el Convenio, máxime en los supuestos en los que por la categoría del centro se debiera contar con las especialidades que correspondan a su grupo.

Por parte de la representación de la Federación Nacional de Clínicas Privadas se expone la problemática creada en la subcomisión de Andalucía y la paralización de la misma, poniendo de manifiesto que ni siquiera se ha llegado a firmar el acta de la última reunión, proponiendo ante el gran número de expedientes pendientes de resolverla la suspensión de la misma y el traslado de los expedientes, para su resolución, a la subcomisión central permanente.

La representación de UNESPA no solo manifiesta su oposición a la petición realizada por la Federación, sino que defiende la necesidad de su mantenimiento al igual que la del

Enrique Cabro

[Signature]

[Signature]

[Signature]

resto de subcomisiones. Pone de manifiesto que, en su opinión, la problemática está originada básicamente por el enfrentamiento entre los componentes de la subcomisión y las pautas de funcionamiento de la misma, ofreciéndose para que la secretaria la asuma UNESPA. Asimismo manifiesta que lo que habrá que hacer es reconducir el tema y si es necesario modificar la composición de la subcomisión. En este sentido recuerda que todas las asociaciones firmantes del Convenio tienen derecho a formar parte de la subcomisión y pregunta al representante de la Confederación sobre el interés de su asociación para sumarse a la misma.

El representante de la Confederación manifiesta que se designarán a las personas que se incorporaran a la subcomisión de Andalucía.

La Comisión Nacional, una vez debatido el tema, acuerda el mantenimiento de la subcomisión y que se realice una reunión con carácter urgente. Con carácter previo a su celebración se hará llegar la relación de asuntos pendientes de resolución a las secretarías de todas las asociaciones integrantes de la subcomisión a la que se incorporará la secretaría de la Confederación de Clínicas Privadas.

Asimismo la Comisión acuerda la firma inmediata del acta de la última reunión celebrada por la subcomisión, de la que entrega copia a UNESPA el representante de la Federación.

Por último la Comisión Nacional acuerda celebrar su próxima reunión el 20 de noviembre a las 11,00 horas en la sede central de UNESPA.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.



FEDERACIÓN NACIONAL DE CLÍNICAS
PRIVADAS



CONSORCI DE SALUT I SOCIAL
DE CATALUNYA



AGRUPACIÓ CATALANA
D'ESTABLIMENTS SANITARIS



UNIO CATALANA D'HOSPITALS



**CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE
SEGUROS**



**UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES
ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS**



**UNIÓN BALEAR DE ENTIDADES
SANITARIAS**



**ASOCIACION CLINICAS SIN INTERNAMIENTO
DE MADRID**

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS
SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO**



**CONFEDERACIÓN NACIONAL CLINICAS
HOSPITALES PRIVADOS**




ANEXO I

RELACIÓN DE ASISTENTES



D. Javier Arana.
D. Jaume Mestres
D. Jorge Sala
D. Jorge Sevilla
UNESPA



D. Antonio Montero.
D. José Ramón Santamaría
D. Miguel Dominguez
D. Jesús Gómez Montoya
FEDERACIÓN NACIONAL DE CLÍNICAS PRIVADAS



D^a Anna Ribera
CONSORCI DE SALUT I SOCIAL DE CATALUNYA

D. Llorenç Sotorres
UNION CATALANA DE HOSPITALS



D. Josep Lluís Lafarga
D. José M^a Molinos
D. Lluís Monset
ASSOCIACIÓ CATALANA D'ENTITATS DE SALUT

D. Antoni M. Fuster Miró
UNIÓN BALEAR DE ENTIDADES SANITARIAS



D. Jose Manuel Baltar
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CLINICAS HOSPITALES PRIVADOS

D. Jorge Roel
D^a Blanca Ana García
D. Jesús Serrano
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS SIN INTERNAMIENTO

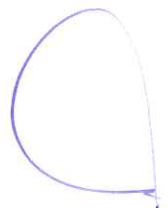


D. Enrique Calvo
ACESIMA

D. Paulino Rebollo.
D. Jose Antonio Badillo
CONSORCIO COMPENSACIÓN DE SEGUROS



Enrique Calvo.



ANEXO II

Relación Centros Sanitarios cuya incorporación es aprobada por la Comisión Nacional con fecha de alta 01.10.2013:

PRACTISER S.L.	B-30657266	C.2	CARTAGENA	FNCP sin representación
CLINICA COLUMBIA BASAURI, S.L.	B-95483665	C.2	BASAURI	representación sin representación
C.H. RICARDO BERMINGHAM	G-20053583	C.1	DONOSTIA	representación sin representación
CLINICA CASSILLAS, S.L.	B-81368151	C.2	MIAJADAS	representación sin representación
CEFISA TELLEZ S.A.	A-84716695	C.2	MADRID	representación sin representación
CLINICA VIRGEN DEL PILAR, S.A. CENTRO DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA DEPORTIVA BILBAO	A-50057298 B-95536371	B C.2	ZARAGOZA BILBAO	representación sin representación sin representación
C. FISIO.MED. DR. SOCIAS	E-95047197	C.2	GETXO	representación sin representación
DON BENITO SALUD	B-85375285	C.2	DON BENITO	representación sin representación
ZAFRA SALUD	B-85375285	C.2	ZAFRA	representación sin representación
BADAJOS SALUD	B-78830593	C.2	BADAJOS	representación sin representación
MANUEL COCA GABALDÓN FISIOTERAPIA Y RECUPERACIÓN FUNCIONAL VICENTE TOLEDO	B-84589654 B-53822474	C.2 C.2	PINTO SAN VICENTE DEL RASPEIG	representación sin representación sin representación
CENTRO MEDICO SAN JOSE S.C.	J-06299481	C.2	ALMENDRALEJO	representación sin representación
CLÍNICA DE REHABILITACIÓN LUMIARES	B-53158333	C.2	ALICANTE	representación sin representación
CLINICA ALTORREAL	B-73661027	C.2	MOLINA DE SEGURA	representación sin representación
FISIOTERAPIA S'TRENC	9796182-E	C.2	LEON	representación
CM MAS INVESTIGACION, S.L.	B-18975474	C.2	GRANADA	FNCP
CLINICA COSTA OESTE, S.L.	B-11075017	C.2	EL PUERTO DE SANTA MARIA	FNCP
ENFASIS 21 S.L.	25305638-A	C.2	LUCENA	FNCP
CLINICA CUME	B-93078525	C.2	BENALMADENA	FNCP
POLICLINICA SAN LUCAR, S.L.	B-11594363	C.2	SAN LUCAR DE BARRAMEDA	FNCP
EMUCOR, S.A.	A-14083745	C.2	CORDOBA	FNCP
FISIOTERAPIA AGUILAR	B-93273894	C.2	MALAGA	FNCP
CENTRO MEDICO CAMED, S.L.	B-14288906	C.2	PALMA DEL RIO	FNCP
SANATORIO M.Q. CRISTO REY, S.A.	A-23008808	A	JAEN	FNCP
BEMER REHABILITACION S.C.	J-90075177	C.2	LA PUEBLA DE CAZALLA	FNCP
POLICLINICA LOS REMEDIOS (APLICACIONES TECN.DEL SUR)	B-41894528	C.2	SEVILLA	FNCP
HOSPITAL COSTA DE LA LUZ	A-21113865	A	HUELVA	FNCP
NESTOR IGLESIAS PRIETO	10900494-N	C.2	GIJON	FNCP

Enrique Calvo

[Handwritten signatures and scribbles]

CLINICA FISIOTERAPIA VITALIA	B-74233347	C.2	OVIEDO	FNCP
PATRICIA PEÑA MOLINA	B-18776740	C.2	GRANADA	FNCP
CLINICA BEIMAN SEVILLA, S.L.	B-11907995	C.2	SEVILLA	FNCP
FISIOTERAPIA NOVA JEREZ S.C.	J-11899010	C.2	JEREZ DE LA FRONTERA	FNCP
CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REEDUCACION FUNCIONAL M.L. S.L.	B27726926	C2	VIGO	sin representación
POLICLINICO MARIN SL	18847210-K	C2	MARIN	sin representación
AMARO CENTRO MEDICO S.L.	B36523819	C2	MOAÑA	sin representación
CLINICA DEZA (VAPEBA SL)	B36580074	C2	LALIN	sin representación
CENTRO MEDICO SAN MIGUEL SL	B36252039	C2	PONTEAREAS	sin representación
CLINICA DEL DEPORTE RFAF	B-14874895	C.2	JAEN	FNCP
FUNDACION HOSPITAL DE AVILES	G-33011156	B	AVILES	FNCP
CENTRO DE CONSULTAS MEDICAS HERMES, S.L.	B-11868247	C.2	JEREZ DE LA FRONTERA	FNCP
CENTRO FISIO CAMPO DE GIBRALTAR SC	J-72199474	C.2	ALGECIRAS	FNCP
HOSPITAL RICARDO BERMINGHAM, FUNDACION MATIA	G20053583	B	SAN SEBASTIAN	FNCP
HOSPITAL CLINIC BALEAR	B07913916	A	SON VERI	UBES
CORGOS SERVEIS DE SALUT S.L.	B65060840	C.2	BARCELONA	ACES
FISIOALACANT	21.511.697 G	C.2	ALICANTE	ANCSSI
CENTRO DE FISIOT. Y REC. FUNCIONAL VICENTE TOLEDO S.L.	B53822474	C.2	S.VICENTE	ANCSSI
CLINICA AVILES, S.L.	B-33515008	C.2	AVILES	ANCSSI
CLINICA VITASALUD	B-73726887	C.2	MURCIA	ANCSSI
CLINICA SANTA SUSANA C.B.	E-33594888	C.2	OVIEDO	ANCSSI
ASISTENCIA INTEGRAL DEL LESIONADO S.L.	B-53750022	C.2	ALICANTE	ANCSSI
SANIX CAMAS	B-72121049	C.2	CAMAS	ANCSSI
SANIX DOS HERMANAS	B-72121049	C.2	DOS HERMANAS	ANCSSI
CENTRO SOCIO SANITARIO MUTUAM GÜELL (CSS Mutuam Güell)	V08210676	C	BARCELONA	LA UNIÓN
CENTRO DE RECONOCIMIENTOS RIPOLLET	B08899593	C2	RIPOLLET	sin representación
FISIOTERÀPIA I SALUT SÚRIA	39361150P	C2	SÚRIA	sin representación
CLÍNICA BEIMAN INSTITUTO ANDALUZ DE MEDICINA DEPORTIVA S.L. (cambio de nombre)	B11878832	C2	GUADALCACIN – JEREZ DE LA FRONTERA	FNCP
CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL STILL	B24462459	C2	LEÓN	ANCSSI
CORPOMEDIC	B91958199	C2	BORMUJOS	ANCSSI

Eduardo Cabo